

Informe Secretarial,
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Señor Juez,

Le informo que el requerimiento ordenado en el auto que nos precede, dirigido al partidor designado para llevar a cabo dicho encargo, y que le fuese comunicado, además, al canal digital elegido por él en el proceso para ese fin, feneció el pasado 20 de agosto del corriente año, sin que a la fecha se hubiese procedido de conformidad.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2015-00377.

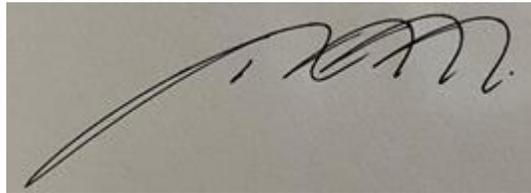
En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho RELEVAR del cargo de partidor al Dr. CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID, habida cuenta que no atendió los requerimientos enlistados por este servidor en la actuación que nos precede, sin justa causa.

Consecuentes con lo anterior, se ordena nominar terna de partidores, de la lista de los auxiliares de la justicia que obra en la secretaría del Despacho, con arreglo en lo dispuesto en inciso 2° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, designación que recaerá en la Dra. LEIDY YULIANA GUTIERREZ HENAO, quien se localiza en la Carrera 52 52 – 56, oficina 204 de Rionegro, Antioquia, teléfono 314 695 10 55 - 532 06 81, correo electrónico

leidy.yuliana_gutierrez@gmail.com, al Dr. LUIS ALFREDO HENAO HENAO, quien se localiza en la Carrera 52 52 – 56, oficina 204 de Rionegro, Antioquia, teléfono 310 824 08 78 - 532 06 81, correo electrónico luisalfredohenao@hotmail.com y al Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, quien se localiza en la calle 1 sur 43 C 161 B 13, apto 317, Medellín, teléfono 313 652 22 10 y 354 06 78, correo electrónico julianvg0724@yahoo.es.

Por la secretaría del Juzgado, entérese de la nominación advertida a los citados abogados, por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
--

